

Que, en cumplimiento del citado mandato, con fecha 14 de setiembre el CEPLAN aprobó mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00047-2018/CEPLAN/PCD la Guía de Políticas Nacionales, la cual fue elaborada tomando en cuenta lo señalado en los considerandos precedentes;

Que, con fecha 31 de octubre de 2018, se aprobó por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00053-2018/CEPLAN/PCD la modificación de la Guía para el Planeamiento Institucional, que incorpora modificaciones en la cadena de resultados de las políticas y planes dentro del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, en vista de lo señalado en el párrafo precedente, se ha estimado necesario adecuar el contenido de la Guía de Políticas Nacionales en lo referente a dicho extremo, a fin de mantener la coherencia entre los instrumentos metodológicos del SINAPLAN y facilitar el diseño, formulación, seguimiento, evaluación y actualización de las políticas nacionales por parte de los ministerios;

Con el visado del Director Ejecutivo, del Director Nacional de Prospectiva y Estudios Estratégicos, del Director Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico, del Director Nacional de Seguimiento y Evaluación y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN; el Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, que aprueba el Reglamento que regula las Políticas Nacionales, y su modificatoria; y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 046-2009-PCM;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Modificar la Guía de Políticas Nacionales, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00047-2017/CEPLAN/PCD, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución. Las modificaciones aprobadas se expresan en las páginas 20, 21, 42 y 55 de la referida Guía.

**Artículo 2°.-** Disponer que la Oficina General de Administración realice las gestiones para la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano", así como la publicación de la Guía aprobada en el artículo 1 en el portal institucional: [www.ceplan.gob.pe](http://www.ceplan.gob.pe).

#### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

##### Única. Reporte parcial de cumplimiento de las políticas nacionales priorizadas.

Conforme lo dispone el numeral 25.4 del artículo 25 del Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, que aprueba el Reglamento que regula las Políticas Nacionales, hasta el 30 de noviembre de 2018 los ministerios deberán remitir al CEPLAN el Reporte Parcial de cumplimiento de las políticas nacionales priorizadas que conforman la Política General de Gobierno. El Reporte Parcial recoge en lo posible los avances en el territorio preferentemente mediante visitas a nivel local para acelerar el cumplimiento de las Políticas Nacionales priorizadas en la Política General de Gobierno, aprobada mediante Decreto Supremo N° 056-2018-PCM.

En este primer año se considera como Reporte Parcial la información registrada en el "Módulo de seguimiento de la Política General de Gobierno al 2021" del aplicativo CEPLAN V.01, acompañada de un breve comentario acerca de la situación y perspectivas de los objetivos nacionales priorizados a cargo del sector

## INSTITUTO GEOLOGICO MINERO Y METALURGICO

### Concesiones mineras cuyos títulos fueron aprobados el mes de octubre de 2018

#### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 136-2018-INGEMMET/PE

Lima, 12 de noviembre de 2018

VISTO, el Informe N° 031-2018-INGEMMET/DCM, de fecha 12 de noviembre de 2018, emitido por la Dirección de Concesiones Mineras del INGEMMET, sobre concesiones mineras cuyos títulos fueron otorgados el mes de octubre de 2018.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM, el Registro Público de Minería, actualmente INGEMMET, publicará mensualmente en el Diario Oficial "El Peruano", por una sola vez, la relación de concesiones mineras cuyos títulos hubieran sido aprobados en el mes anterior;

Que, mediante Decreto Supremo N° 035-2007-EM, de fecha 05 de julio de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 124° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM, el artículo 24 del Decreto Supremo N° 018-92-EM, y con la visación de la Dirección de Concesiones Mineras;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Publíquese en el Diario Oficial "El Peruano" las concesiones mineras cuyos títulos fueron aprobados el mes de octubre de 2018, de acuerdo a la relación adjunta que es parte integrante de la presente resolución y para los efectos a que se contraen los artículos 124° del Decreto Supremo N° 014-92-EM y 24° del Decreto Supremo N° 018-92-EM. Asimismo, la presente resolución se publicará en el Portal Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico ([www.ingemmet.gob.pe](http://www.ingemmet.gob.pe)).

Regístrese y Publíquese.

HENRY LUNA CÓRDOVA  
Presidente Ejecutivo (e)

1711765-1

## ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL

### Modifican el Reglamento del Concurso Público para la Designación de Vocales del Tribunal de Fiscalización Ambiental del OEFA